



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131 -2021-GM/MPMN

Moquegua,

31 MAR. 2021

VISTO:

El expediente N°2015827 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Don Julian Teodoro Ninataype Suico y Doña Francisca Margarita Cuayla Luis, Informe N° 041-2021-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N° 710-2021-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, habiendo solicitado los cónyuges Don Julian Teodoro Ninataype Suico y Doña Francisca Margarita Cuayla Luis, mediante expediente de vistos el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y divorcio ulterior, expidiéndose con fecha 30 de Diciembre del 2020 la Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2020-GM/MPMN que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con solicitud N°2105569 la cónyuge Francisca Margarita Cuayla Luis, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial.

Que con Informe N°041-2021-ORC-SGDS-GDES/MPMN se verifica que desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2020-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional, ha transcurrido el plazo de ley para poder expedir la resolución que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N° 1686320 celebrado el 01 de octubre de 2012 en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 710 -2021-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial existente entre los cónyuges Julian Teodoro Ninataype Suico y Doña Francisca Margarita Cuayla Luis.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **JULIAN TEODORO NINATAYPE SUICO** y **FRANCISCA MARGARITA CUAYLA LUIS**, celebrado el 01 de octubre de 2012 en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cumpla con efectuar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio N°1686320 de año 2012, según lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL